

SEMBLANZA DE ROBERT JOSEPH POTHIER

Solange Doyharçabal Casse

Profesora de Derecho Civil
Universidad Gabriela Mistral

El siglo XVII había comenzado a despedirse, pero el siglo XVIII era aún una promesa, cuando en Orleáns, la ciudad que una vez había sido liberada del invasor y restituida a su rey legítimo por Juana, la doncella, nació el 9 de enero de 1699, François Joseph Pothier. Pertenecía a una familia de toga, asentada en la región desde el siglo XV, que había dado un alcalde a la ciudad y numerosos magistrados, entre ellos su padre, consejero del Présidial de Orleáns, quien murió cuando el niño tenía cinco años, dejándolo al cuidado de la madre y bajo la guarda de un tío canónigo. Tuvo una infancia normal, escasa en anécdotas. Sabemos que el canónigo lo hacía jugar al piquet todas las noches. El juego lo aburría tanto que perdía a propósito para terminar luego e irse a la cama. Asistió al colegio de los jesuitas, educación que le valió un perfecto dominio del latín y una enorme afición a la metafísica y a la geometría. Menudo problema, a la hora de elegir carrera. ¿Seguiría su inclinación o continuaría la tradición familiar? La madre hizo valer el ejemplo de los antepasados que se habían distinguido en la magistratura y el joven de 16 años ingresó en 1715, a la facultad de Derecho de la universidad de su ciudad natal.

La fundación de la universidad de Orleáns había sido precedida de muchos siglos de actividad intelectual, sobretodo literaria y pedagógica y gozaba de celebridad ya en el siglo IX, por sus escuelas, popularidad que se fue acrecentando hasta ser considerada en el siglo XII como un centro importante de estudios tanto en lo que respecta a los autores latinos como a la poesía. Sin embargo, son los estudios de derecho los que le dan su fama. En el siglo XIII, el papa Honorio III había transferido la enseñanza del Derecho Romano desde París a las Escuelas de Orleáns. Desde entonces preparaban a los alumnos en las carreras jurídicas tanto laica como eclesiástica. En 1306, otro papa, Clemente V elevó el Studium a la categoría "Universitas doctorum et scolarium", con lo cual se convirtió en la tercera universidad fundada en el reino de Francia, después de la de París y la de Montpellier. Tan

famosa se hizo que contaba con más de 900 estudiantes en el siglo XIV y las familias reinantes de Alemania acostumbraban a enviar a sus hijos. Durante el Renacimiento contó con alumnos tales como Erasmo, Rabelais y Calvino que fue recibido y albergado en ella, donde escribió una parte de sus tesis reformistas. Agradeciendo esta protección, Enrique VIII de Inglaterra concedió una beca. En el siglo XVII pasaron por sus aulas, entre otros muchos, Perrault, La Fontaine y Jean Baptiste Poquelin, más conocido como Molière, pero este estudiante de derecho, bastante indisciplinado, fue expulsado por participar en el carnaval, lo que estaba prohibido por las reglas de la institución.

El nuevo alumno Pothier se apasionó por el Derecho Romano y, en sus ratos de ocio, leía a los antiguos autores clásicos. Obtuvo su licencia en 1718. Nuevamente se abría una disyuntiva en su vida *¿abrazaría el estado religioso o seguiría la carrera de magistrado?* Algunos sostienen que se sintió tentado de convertirse en canónico regular, es decir seglar consagrado, para ejercer el ministerio de las almas, impartiendo sacramentos y con la prédica y la enseñanza, pero renunció para no dejar sola a su madre viuda. Otros biógrafos insisten en que tuvo que luchar contra su madre, porque ella insistía en que tomara los hábitos. Cualquiera haya sido la razón, optó por la magistratura.

Dos años más tarde, a los veintiún años, este joven prometedor era nombrado juez de un tribunal importante, que a veces fallaba en única instancia, con mayor exactitud, consejero del Presidial de Orleáns, función que habían desempeñado tanto su padre como su abuelo y en la cual permanecerá hasta su muerte.

Aplicar la ley en Francia no era cosa fácil. Desde el siglo XII, en la *Francia del sur se impuso el derecho escrito, una mezcla del derecho romano visigótico, combinado con un tratamiento más moderno del corpus iuris, elaborado en las universidades.*

El norte del país, en cambio, vivía otra realidad. Allí, *la influencia de los reyes francos había sido mayor y, por lo tanto, era natural que el derecho consuetudinario, basado en la costumbre germánica prevaleciera.* Durante los siglos XIII y XIV, mientras el derecho romano *adquiría ascendencia en el resto de Europa, los reyes de Francia, independientes del Sacro Imperio Romano Germánico, afirmaron la importancia de la costumbre.*

Entre los siglos XIII y XVII se desarrolla el *derecho consuetudinario, cuya diversidad y profusión causaban a la hora de aplicarlo, considerable dificultad en el gobierno y en la administración,*

entrababa la tendencia cada vez más marcada en la corona, a la centralización de su autoridad y causaba problemas adicionales en las relaciones económicas y sociales de una sociedad francesa cada vez más móvil. Era evidente que se requería alguna uniformidad y por eso en el siglo XV se había decidido poner por escrito el derecho consuetudinario, pero esta tarea se realizará durante el siglo siguiente. La costumbre de Orleáns se redacta en 1509, la de París en 1510. Este movimiento de escrituración trae una doble consecuencia contradictoria. Por una parte las costumbres de aplicación geográfica restringida desaparecen en tanto que las diferencias entre las costumbres, ahora plenamente identificables, aparecen a la luz pública. Con un afán armonizador, la corona decidió reformar la costumbre. El objetivo era unificar un derecho regional en torno a una costumbre preponderante: de esta manera se modifican las costumbres de Borgoña en 1575, París y Bretaña en 1580. Domina la costumbre de París, que no se aplica solamente en Normandía, Bretaña y Borgoña. Este trabajo permite al rey dejar de lado el derecho romano, que una parte de la doctrina habría visto con buenos ojos aplicarse en Francia y reemplazarlo por un derecho que emanan del rey. La escrituración de la costumbre incentiva los comentarios doctrinarios que se consignan también por escrito.

En los siglos XVI y XVII se reeditan las costumbres con comentarios y análisis. Son verdaderas monografías que debemos a autores tales como Bertrand d Argentré, Guy Coquille y Claude Ferrière.

Podríamos decir que la historia de la ley gala, da un nuevo paso con el desarrollo del llamado Derecho Común que combina la costumbre y el derecho escrito, romano o canónico. El primero en comprender y promover tal concepto fue du Moulin, en el siglo XVI con sus comentarios a la costumbre y síntesis del derecho romano y de la práctica jurisprudencial. Tuvo una gran influencia en el movimiento que condujo a la creación de un derecho unificado. Thomas de Cormier, por su parte, en su llamado Código de Enrique IV trata de acercar el derecho francés al derecho romano.

El pensamiento de Du Moulin y sus contemporáneos fue continuado por dos autores de extraordinaria visión, habilidad e influencia: Domat y Pothier.

Jean Domat publicó en 1689 un trabajo monumental: "Las leyes civiles en su orden natural". Bien recibida por la corona, la administración y la intelectualidad, esta obra reordenaba las leyes existentes, de acuerdo a los principios del derecho natural, subyacentes en el derecho romano. Antes de Domat, nadie se había atrevido a ir más allá de los confines de la tradición romanista. Nadie,

tampoco, tan libremente, había rechazado las doctrinas obsoletas o irrelevantes y las reglas conflictivas al racionalizar la masa del derecho consuetudinario.

Sucediendo a Domat, tenemos a Pothier.

Como juez había experimentado toda la complicación que significaba recurrir a compilaciones desordenadas e imperfectas. Si ya de por sí la interpretación resultaba difícil, esta dificultad se acrecentaba con la poca calidad del material de que se disponía. Cada magistrado sobrellevaba el problema como podía, pero ninguno hasta ese momento había pensado en facilitar la tarea y allanar los obstáculos para los demás. O si lo habían hecho, la monumentalidad del trabajo los había desincentivado de emprenderlo.

Después de doce o catorce años de estudios continuados, Pothier alcanzó un perfecto conocimiento del Derecho Romano e inició, por iniciativa puramente personal, un trabajo cuyo propósito era ordenar el número exorbitante de leyes contenidas en las Pandectas de Justiniano, en un esquema más racional y metódico. Formó un plan y logró aplicarlo a varios títulos importantes. Estos ensayos, *comunicados a algunos amigos obtuvieron una entusiasta aprobación*. Por ellos se enteró el canciller de Francia, d' Aguesseau de la reputación de este magistrado de provincia y lo invitó a París. Llegado Pothier a la antesala de su anfitrión, un criado le señaló que estaba ocupado; el jurista, humilde entre los humildes, se retiró y estaba a punto de iniciar el regreso, cuando el canciller advertido lo envió a buscar. Aquellos dos hombres estaban hechos para entenderse: profundamente religiosos y excelentes jurista, ambos. D' Aguesseau, en ejercicio de su cargo se había hecho asesorar por un departamento de legislación y realizado encuestas a las cortes superiores, con el propósito de introducir cambios en la legislación, en los procedimientos y de esa manera fomentar la uniformidad en la aplicación de las leyes. El Parlamento hizo todo lo posible para entrabar la acción del canciller pero éste logrará entre 1731 y 1747 que Luis XV firme importantes ordenanzas sobre donación, testamentos, falsificaciones y fideicomisos. Nada de extraño, pues, que haya incentivado a su amigo con quien mantendrá correspondencia por el resto de su vida, a continuar con su trabajo. Amigos y conocidos lograron vencer la modestia del consejero y determinarlo a continuar, para entregar al público, un trabajo que había comenzado con un propósito puramente personal.

Fueron doce años de labor ininterrumpida y cotidiana; Contó, eso sí, con la colaboración de su amigo, monsieur de Guienne, abogado del Parlamento de París.

Debió sentirse recompensado con el indiscutido éxito que obtuvo. Había triunfado de todos los obstáculos. Su libro, en tres volúmenes, titulado *Pandectae Justinianae in novum ordinem digestae* aparecerá en París entre 1748 y 1752; de un elevado costo, escrito en latín, sobre un tema en el cual entendían pocas personas, se difundió rápidamente; la mayoría de la edición fue a manos de adquirentes extranjeros y no se le escatimaron los elogios al autor. Reimpreso muy a menudo, todos los jurisconsultos contaban con un ejemplar en su biblioteca. Ha permanecido como un modelo; y aún hoy en día es considerado en Europa como una obra clásica, indispensable a quienes desean adquirir un conocimiento profundizado de derecho romano o de alguna de sus materias. En esta obra conservó el orden de los libros y de los títulos del Digesto, pero en cada título aparecen los fragmentos sistematizados y complementados con notas explicativas, para cuya exposición se apoya directamente en los textos, y los entendidos advierten una influencia preponderante de Cujas.

¡Magistrado, jurista, probo y sabio!, pero aún los sabios están sujetos a los avatares de la vida diaria y, en este aspecto, nuestro homenajeadó, era de una ineptitud completa.

Muy alto, desgarbado, caminaba balanceándose de izquierda a derecha y tropezando con todo. Si se sentaba, no sabía cómo acomodar sus piernas demasiado largas. Mejor que no utilizara el cuchillo en la mesa. Si prendía el fuego, en lugar de una llama cálida que hiciera olvidar el frío y alegrara el corazón, el humo negro se extendía por la habitación, obligando a abrir las ventanas en pleno invierno. Tamaña torpeza en un soltero, (no había querido contraer matrimonio para dedicarse plenamente al estudio), lo hacía depender por completo de las personas a su servicio.

Felizmente contaba con un ama de llaves, Thérèse Javoí, que se ocupaba de todo, porque, según ella comentaba, a su amo, en su propio interés, había que conducirlo como a un niño. Velaba por la casa y su salud. Pothier no le escondía nada, salvo las limosnas a los pobres. De buena gana Thérèse hubiera quemado todos los libros de Derecho, pero conocedora de la importancia que revestían para su señor, durante largo tiempo se tomó el trabajo de ordenar la biblioteca del jurista y cuando, muy anciana, ya no pudo hacerlo, el desorden llegó a tal punto que era imposible juntar dos volúmenes de la misma obra. Hay que notar que él tenía una peculiar manera de trabajar: extendía los libros abiertos por todo el suelo del escritorio, luego se ponía de rodillas o bien se tendía en el piso, cuan largo era, mientras consultaba lo necesario para sus investigaciones.

Se levantaba a las cinco de la mañana, iba a misa, desayunaba a las seis, se ponía a trabajar hasta la hora de la audiencia o hasta la del almuerzo, que tomaba al medio día, impartía su clase a la una y media, y luego permanecía en su escritorio hasta la tarde. Si tenía que hacer visitas escogía el domingo antes de las vísperas o el jueves. Cenaba a las siete de la tarde y jamás trabajaba después de comida, se acostaba a las nueve y se dormía en el acto. Le encantaba el café, pero se abstenía de beberlo porque había notado que muchas veces le impedía quedarse dormido hasta las diez, y según él, una hora de sueño valía más que una taza de café.

El jurista había adquirido en 1735 una propiedad: La Bigaudière, no lejos de la ciudad, que contaba con una casita de campo, donde pasaba los veranos en reposo y soledad. El reposo era relativo porque se dedicaba a escribir incesantemente y la mayoría de sus tratados fueron redactados allí. El horario era el mismo que en Orleáns e interrumpía su trabajo sólo para dar cortos paseos, a veces a caballo. Luciendo la silueta del Quijote y el garbo de Sancho cabalgaba por la vecindad. Visitaba a colegas y a amigos pero nunca se quedaba a alojar y la única vez que se quedó a pasar la noche en casa de M de Trosnes, camarada y futuro biógrafo, fue a causa de una lluvia intensa. Hubo que enviar un emisario a Thérèse y convencerla de que era mejor que su señor no quedara expuesto esa noche a los rigores del tiempo. Sus anfitriones respetaron sus horarios, pero quisieron probar si recordaba el detestado juego del piquet de su infancia, que nunca más había practicado. Lo recordaba perfectamente señala su biógrafo y sólo fue torpe al barajar las cartas.

Durante treinta años la Bigaudière reunió a dos de los hombres más meritorios de Orleáns: Pothier y su gran amigo, el canónigo de Saint Agnan. Paseaban durante una hora después de almuerzo y conversaban otra hora después de cenar. Le encantaba su pequeño jardín, bastante árido por lo demás.

Después del colosal trabajo sobre las Pandectas, Pothier continuó con su tendencia a uniformar y a racionalizar, pero enfocada ahora al derecho francés lo que significaba intentar superar la contradicción existente entre el derecho escrito y el consuetudinario del sur y norte de Francia. En el siglo XVIII a la Francia de derecho escrito, donde se aplicaba un derecho inspirado en la legislación justiniana, que comprendía la mitad sur del país se agregaba ahora Alsacia y la Francia de derecho oral, seguía siendo el norte. Ya hemos dicho que se imponía la costumbre de París, pero esto no había impedido la existencia de unas sesenta costumbres generales, y unas 300 costumbres locales.

El último siglo del antiguo régimen se ilustra por el triunfo del espíritu de la razón. Bourjon publicará: "El derecho común de Francia y la costumbre de París, condensada en principios", en 1747, una empresa parecida a la de Domat pero centrada en la costumbre de París y no en el Derecho romano, pero la obra máxima del siglo se debe a Pothier, que en sus obras busca acercar el Derecho Romano a las costumbres de Orleáns y de París. Dedicó dos tomos a la costumbre de Orleáns. Se dedicó a comparar el derecho escrito en las regiones de langue d'oc con el costumbrista imperante en las regiones de langue d'oïl, con la firme voluntad de unificar la costumbre francesa. En esto continuaba la labor doctrinaria contenida en Recopilaciones de jurisprudencia como el llamado código de Decisiones Forenses de 1612, que permitía afirmar la existencia de un derecho común consuetudinario y sobretodo la obra de Lamoignon, primer presidente del Parlamento de Paris, bajo Luis XIV quien había escrito una serie de artículos cuya ambición era obtener la reducción de todas las costumbres a una sola.

Realizando el gran esfuerzo de deducir principios fundamentales, comunes al prolífico y enrevesado material jurídico que presentaba la Francia de su época echó las bases de una legislación nacional. Con este objeto publicó una serie de numerosas monografías, treinta y siete tratados, sobre derecho de dominio, posesión, prescripción, comunidad, habitación; sobre contratos de compraventa, arrendamiento, sociedad, depósito, mandato, aleatorios, constitución de renta. Entre sus obras destaca el: "Tratado de las Obligaciones", escrito entre 1761 y 1764, que ha merecido ser traducido a muchos idiomas.

En 1747, fue elegido consejero municipal, con lo cual quedó asociado a la gestión del municipio a la vez que como juez representaba la autoridad real. Un característico hombre de toga, de aquellos que ejercían una parte importante de poder en el reino. El municipio desde hacía siglos estaba monopolizado por una oligarquía de algunas familias de oficiales y de comerciantes. Su rol en teoría era muy amplio: les correspondía supervisar el pavimento de las calles y su iluminación, el mantenimiento de los pozos y de las fortificaciones, el orden público, la asistencia a los pobres, el aprovisionamiento de la ciudad, la organización de las fiestas. Pero en el siglo XVIII, habían perdido mucha independencia y su gestión se limitaba cada vez más a hacer cumplir la voluntad del rey. Si bien sesionó con su seriedad habitual, no era el campo en el que más podía aportar pero el destino le deparaba una gran satisfacción.

Su protector, d' Aguesseau había intentado llevarlo a la universidad de París, pero no aceptó. Fue una alegría, entonces, el que en 1749, el mismo d' Aguesseau lo nombrara profesor de derecho francés en la universidad de su propia ciudad. Así Orleáns, la que ostenta tres flores de lis en su escudo, conservó a Pothier.

Como profesor, desde 1750 reemplazó a Prévôt de la Janès, fallecido, y continuó con la costumbre de éste último de invitar al alumnado a conferencias a su casa, sentándolos luego a su mesa; instauró las clases prácticas, haciendo que sus alumnos discutieran entre ellos, convocó a concursos que se empeñaban en ganar, discerniéndoles como premios medallas de plata y de oro que costeaba de su propio peculio. A pesar de su introspección se entendía de maravillas con sus discípulos, haciendo amistades de por vida como sucedió con el abogado Guillaume François Le Trosne. No es de extrañar. El retrato pintado Simon por Bernard Le Noir revela una mirada atenta y penetrante, pero profundamente bondadosa. Si el maestro, de una distracción proverbial, llegaba a clase luciendo un traje nuevo, los alumnos iban luego a felicitar a Thérèse, el ama de llaves y sólo entonces se daba cuenta que no era el mismo que había usado el día anterior.

Con los inmensos conocimientos que Pothier había adquirido, hubiera sido imposible encontrar un juez con mayor entendimiento. Su clarísima inteligencia captaba rápidamente la esencia del problema. Si tenemos que resaltar algún defecto, sería su precipitación. Cuando sesionaba como decano de consejeros, en cuanto creía haber comprendido el asunto, no daba tiempo a los abogados para argumentar ni a los jueces para entender. Interrumpía los alegatos, para limitarlos a lo que él pensaba era lo fundamental del asunto.

De una probidad inefable, se comentaba que Pothier se negaba a recibir de su notario, el pago que este último quería hacerle de una renta de arrendamiento adeudada por seis años. El arrendatario tuvo que enojarse para que aceptara el dinero. Como juez, fue protagonista de la siguiente anécdota: Encargado del examen y del informe de un caso, omitió dar cuenta de una pieza decisiva que favorecía a la parte que perdió el pleito. Este resultado podía legítimamente achacarse a la impericia de los otros jueces o a la negligencia de los abogados, pero Pothier no transigía con su conciencia y se apresuró a indemnizar al litigante víctima de su inadvertencia.

Su alumno y luego amigo, Le Trosne, abogado del rey en el presidial de Orleáns, señalaba que evitaban entregarle procesos en los cuales se preveía que iba a emplearse la tortura, porque no podía soportar el espectáculo. "Esta impotencia, agrega el narrador, provenía mucho

más de la sensibilidad de sus órganos físicos que del sentimiento moral” pero apuntes del propio Pothier desmienten esta opinión y prueban que era la bondad de su corazón y no su sensibilidad física que le provocaba tal rechazo. De acuerdo con los filósofos estaba convencido que un medio tan cruel e inhumano era impropio para descubrir la verdad. La tortura pregunta y el dolor responde afirmaba.

Gozaba de muy buena salud, pero a poco de cumplir los 73 años, tomó frío, sobrevino la fiebre y en una semana se extinguió. Era el 2 de marzo de 1772 y su ciudad natal, Orleáns, la gran dama del Loira, se vistió de luto. A los menos entendidos, tal vez había escapado su erudición, pero nadie era ajeno a la candidez de su alma, la simplicidad de sus costumbres y la santidad de su vida. Su cuerpo, quizás porque así lo había expresado él mismo, fue inhumado en uno de los lugares más apartados del cementerio común; pero sus colegas, consejeros, se preocuparon de colocar una placa de mármol en la pared vecina y un epitafio que recordaba los principales rasgos de su carácter, para pagarle, en nombre de la patria, el tributo del reconocimiento público. Sus bienes se vendieron y el producto, entregado a los pobres.

La muerte lo libró de ser testigo de la revolución que aniquilaría el antiguo régimen y sobretodo lo libró de asistir al reinado del terror. Pero cuando calmada la tormenta, las aguas volvieron a un cauce más tranquilo, durante el consulado, su obra monumental cobraría verdadera trascendencia. Desde la época de Luis XIV, Francia contaba con ordenanzas sobre procedimiento y comercio, que podían considerarse códigos, pero entonces aún no estaban maduros los tiempos para hacer un código civil. Esa gloria sería de Napoleón que convocó a Cambacerès para decirle: Tienen varios códigos, ¿no creen que sería útil refundirlos y presentar al cuerpo legislativo un proyecto que esté a la altura del siglo y del gobierno? En su entusiasmo, el primer cónsul propuso encomendar la tarea a destacadísimos hombres de derecho: Bigot de Prémeneu, Maleville, Portalis y Tronchet. Esta comisión utilizó fuentes muy diversas que se han clasificado en cinco grupos: el derecho romano, el derecho canónico, la costumbre, las ordenanzas de los reyes de Francia y el derecho de la Revolución. El derecho Romano se incorporó, sobretodo gracias a la obra de Pothier, principalmente en materia de derecho de las obligaciones, de sucesiones ab intestato y del derecho a la propiedad. La comisión llevó a cabo su tarea inspirándose de tal manera en su obra que bien se le puede llamar padre del código civil. De los 2231 artículos originales, sus escritos se utilizaron para redactar 1000 de ellos.

Planiol opinaba de él: "Alimentado como Domat con el espíritu clásico, Pothier es un jurisconsulto dotado de un gran sentido común y sobretodo de una claridad que no se oscurece jamás, pero carece de espíritu crítico y de ideas originales... "y agrega"... Permaneció extraño al gran movimiento filosófico que marcó al siglo XVIII".

Es innegable que recibió la influencia del jusnaturalismo, lo que se evidencia en sus reflexiones acerca de los bienes y las obligaciones. En su tratado de las obligaciones desarrolló una teoría de derecho civil fundada sobre el derecho moral:

"Llámanse obligaciones imperfectas las obligaciones de las cuales no somos responsables sino ante Dios, y que no dan a persona alguna el derecho de exigir su cumplimiento, tales son los deberes de caridad y reconocimiento; tal es por ejemplo, la obligación de hacer limosna de lo *superfluo*. Esta obligación es una obligación real, y un rico peca gravemente cuando descuida su cumplimiento. Pero es una obligación imperfecta, por cuanto ante Dios puede exigirse. Cuando la salda el pobre a quien ha hecho limosna, no recibe ésta como una deuda, sino como un socorro. Lo mismo sucede respecto de los deberes de reconocimiento: el que ha recibido un señalado beneficio, está obligado para con su bienhechor a los servicios que pueda prestarle; y cuando los presta, el bienhechor recibe a su vez de él un verdadero beneficio.

Si mi bienhechor tuviese derecho a exigir de mí que en una ocasión igual a la que él me prestó sus servicios tuviera que devolvérselos, ya no sería un beneficio lo que yo hubiera recibido de él sino un verdadero comercio, y los servicios que le devolviera no significarían de mi parte un acto de reconocimiento, pues el reconocimiento es esencialmente voluntario".

En cuanto a su tratado sobre el contrato de matrimonio, en él expone con plena amplitud las doctrinas galicanas. De acuerdo a los legisladores franceses, no sólo es el matrimonio un contrato distinto del sacramento, y se vuelve tal sólo a través de la bendición nupcial, sino que está sujeto a la autoridad del príncipe, quien puede legislar sobre el matrimonio de sus súbditos, remover obstáculos, y regular formalidades; así el matrimonio de los menores, contraído sin el consentimiento de los padres es, declarado nulo e ineficaz. Más aún, en materia de matrimonio, no solo la separación y el divorcio sino la nulidad, compete a los tribunales seculares. Con esta exposición Pothier ha sido considerado a la vanguardia de la secularización del matrimonio y del establecimiento del matrimonio civil (Esmein, "Le mariage en droit canonique". Paris 1891 I, 33 ss.).

Más allá de una simple compilación y reorganización del derecho, más allá de ofrecernos una verdadera reflexión global sobre el derecho francés, su eclecticismo y el pluralismo de las fuentes que utiliza hacen de sus trabajos una obra capital. Esto sumado a la extraordinaria claridad y sencillez, de que hace gala al exponer el derecho civil ha contribuido a la divulgación de su obra en Europa y América. Directamente a través de sus tratados e indirectamente, a través del código civil francés, Pothier que nunca se alejó de su terruño natal, influyó en los códigos civiles de España, Polonia, Québec en Canadá; Japón, Argentina, Italia y Holanda. Agreguemos que en 1950, el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica honró su memoria instalando un mármol con su perfil, en homenaje a uno de los mayores legisladores en la historia de la humanidad.

El cementerio donde había sido enterrado Pothier fue abandonado en 1829, y sus cenizas, trasladadas a la iglesia catedral de la Santa Cruz, aquella cuyas torres tocan el cielo. La ciudad dio su nombre a la calle en que está situada la casa que habitó, que lleva una inscripción: Casa de Pothier; levantó su estatua en las proximidades de la catedral y en 1920 dio su nombre a un liceo y al gran anfiteatro de la facultad de Derecho de la Universidad. Y Orleáns, la que un día fue rescatada para su legítimo rey, por Juana, la doncella; la que ostenta tres flores de lis en su blasón; Orleáns, la gran dama del Loira, añadió a sus títulos de gloria el haber sido cuna y sede de Pothier.